



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00127-00. DISMINUCION ALIMENTOS. DTE. JOHAN ALEXI RODRIGUEZ CASTILLO contra la señora DIANA MILE CORTES SEVILLANO en representación de la menor M. A. R. C.

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Al Despacho de la señora Juez la presente demanda, que nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 21 de marzo de 2023

JOSE DONED GUTIERREZ.

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 619

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2023-00127-00**

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y ss del Código General del Proceso en armonía la ley 2213 de 2022 que dio vigencia al Decreto 806 de 2020, habrá de admitirse.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la anterior demanda de disminución alimentos, propuesta mediante apoderada judicial por el señor JOHAN ALEXI RODRIGUEZ CASTILLO contra la señora DIANA MILE CORTES SEVILLANO en representación de la menor M. A. R. C.

SEGUNDO: Notificar este auto personalmente a la demandada y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste, entregándole copia de la misma y sus anexos



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00127-00. DISMINUCION ALIMENTOS. DTE. JOHAN ALEXI RODRIGUEZ CASTILLO contra la señora DIANA MILE CORTES SEVILLANO en representación de la menor M. A. R. C.

TERCERO: Citar a la Defensora de Familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este Despacho para que intervengan en defensa de los intereses de la menor

CUARTO: Ordenar visita sociofamiliar dentro del presente asunto por parte de la Trabajadora Social Adscrita al Despacho

QUINTO: Requerir a las partes para que aporten al plenario relación mensual de los gastos que generan los menores involucrados, e igualmente certificados salariales de los progenitores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8e8b8788f1c75e74f2bbdd9f78e8cd5b27927cee83f7da9f1882649e1daf564d

Documento generado en 17/03/2023 04:42:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>